

Villa para que aban los omplios de taler Alcald  
ordinarios en el año proximo, mil, y setecientos, y ochenta  
y todo el Reydo aúntant, y manómeu se Com  
maxon con este nombraunt, y dieron sus Votos  
los dho, y enovos dho, nombraron para q, exerca  
en dho, año, de ochenta, los omplios de taler dho, a  
Juan de sea llouente, D. Juan, dho, Sexer, D. de  
Dionís Sil, y D. Ant. de ser forz Capel, Ver, a  
esta dho, los qualer de comun Conuentunt, a  
todo el aúntant, y por voto de todos, quedaron ele  
para dho, omplios de taler dho, por concurrecia  
todas las qualidades que ve y quieran, para el  
Reydo, y gobierno de esta V. y su comun, con  
un mismo dho, Alcalde, nuevam, electo, a  
plera q, sac dho, en dho, omplio, administ  
zan dho, y defenderan nuevam, fee, Chath  
ca, la Ruyta de Navarra, y la Reyno, Real, y  
pendoncias q, esta Villa tiene, y se le puedan ofe  
zer para dho, y dho, nombraron  
en dho, año, de ochenta, para dho, omplio, a  
este nombre, de esta fee, para q, viva dho, om  
plio, en el Reydo año de ochenta, por voz por  
naron quien con fier, cumplira, en lo exacto  
y de comun Conuentunt, de todo, este aúntant  
quedo electo = Don Alcalde de la V. dho, nom, no